

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO CONVENIO DE CREDITO AL COMPRADOR POR UN MONTO DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (E\$12,429,154.78) Y EL CONVENIO DE CREDITO COMERCIAL COMPLEMENTARIO POR UN MONTO DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (E\$1,864,373.22) PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE CLINICAS MOVILES PARA LA PREVENCION DE SALUD EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 794 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

(EXPEDIENTE No. 01167-2006-PLO-PE)

La Comisión estudió profundamente el Convenio Financiero y el Convenio Comercial suscrito entre el Estado Dominicano y el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, para financiar el Proyecto de Suministro de Clínicas Móviles, para la prevención de salud en las provincias fronterizas de la República Dominicana. El Convenio de Crédito al Comprador ha sido firmado para financiar la primera fase del proyecto, por un monto de **Doce Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Setenta y Ocho Céntimos de Euro (E\$12,429,154.78)**, más hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) de la prima provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE). En la segunda fase se concede un Crédito Comercial Complementario al Crédito del Comprador por un importe de **Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con veintidós céntimos de Euros (E\$1,864,373.22)** más el quince por ciento (15%) de la prima provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE).

La financiación concebida por el Banco contará con la subvención del Instituto de Crédito Oficial; el CESCE otorgará su cobertura a favor del Banco para el Convenio de Crédito al Comprador mediante Póliza de Seguro de Crédito Comprador en Euros. El costo de la prima del seguro de CESCE será a cargo de la República Dominicana.

Para el caso del Convenio de Crédito al Comprador, los términos financieros han sido pactados de forma que el crédito devengará diariamente intereses a favor del Banco a una tasa de interés fijo durante toda la vida del crédito. El acreditado pagará al Banco una comisión de

**Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos,
Convenio de Crédito al Comprador y Convenio de Crédito Complementario
para financiar el Proyecto de Suministro de Clínicas Móviles para la
prevención de salud en las provincias fronterizas de la República Dominicana,
Página No. 2**

gestión de Cero punto Sesenta y Cinco Por ciento (0.65%) calculada sobre el importe total del Crédito establecido, que hará efectiva dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio. Para el Convenio de Crédito Comercial Complementario, el crédito devengará diariamente intereses a favor del Banco a una tasa de interés fijo durante toda la vida del crédito igual al EURIBOR a seis (6) meses, más un margen de cuatro puntos porcentuales por un año.

Entendiendo el gran impacto de este Convenio, ya que servirá para el desarrollo de las zonas fronterizas con la implementación de clínicas móviles, cuyo objetivo es proveer los servicios de salud necesarios a los ciudadanos que se encuentran en las provincias fronterizas del país, a fin de garantizar que los mismos puedan tener acceso a dichos servicios básicos de salud que el Estado tiene el deber de proveerles, **la Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable** tal como fue remitido, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente

PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Vicepresidente

TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
Secretario

RAMIRO ESPINO FERMIN
Vocal

JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ
Vocal

GERMAN CASTRO GARCIA
Vocal

FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
Vocal